



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00391 00
Proceso	Verbal
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	H&H Compresores S.A.S.
Asunto	Autoriza notificación

Se agrega al expediente la constancia de envío de citación para notificación personal enviada por la apoderada judicial del Banco de Occidente S.A. a la dirección física de la parte demandada, la cual arrojó resultado positivo. En consecuencia, como quiera que la misma se ajusta a las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, se autoriza a la parte demandante para que gestione la notificación por aviso.

De acuerdo con lo anterior, al remitir el aviso a su contraparte, el demandante deberá indicarle que el escrito de contestación de la demanda o, en su defecto, cualquier otro pronunciamiento que quiera realizar al respecto, será recibido por el Juzgado a través del correo electrónico institucional ccto20me@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Así, surtida la notificación por aviso, el demandado podrá solicitar en la secretaría, a través del correo institucional, que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda, tal y como lo dispone el artículo 91 del CGP.

De igual forma, se le hace saber a la parte demandante que podrá notificar a la demandada con el envío del auto admisorio de la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada en el escrito inicial, la cual se entiende que ha sido afirmada por el interesado bajo la gravedad de

juramento. En todo caso, si se opta por la notificación a través de correo electrónico, esta ocurrirá sin necesidad de remitir citación previa o aviso físico o virtual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

E.M

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
N° _____, fijados a las 8:00 a.m.

Sebastian Mejía Monsalve
Secretario

Este documento fue generado con _____ reglamentario 2364/12 _____sto en la Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación: **2280e91919fbd807ee9d6c44ea8af5be27e19b1d24c309d49eb81a648a46e0da**
Documento generado en 29/07/2020 12:36:46 p.m.